



10300

Bogotá, D.C.

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-236170-0101
Fecha: 2018-04-30 09:24:17
Enviar a: DIRECTORES REGIONALES ICBF
No. Folios: 2

MEMORANDO

PARA: DIRECTORES REGIONALES ICBF

ASUNTO: COMITÉ TÉCNICO DE MEZCLA DE POBLACIONES Y/O MODALIDADES.

Respetados Señore (a) s Directore(a) s:

En el marco de la función que le asiste a la Oficina de Aseguramiento de la Calidad establecida en el numeral 11 del artículo 5 del Decreto 0987 de 2012, de establecer los lineamientos, directrices y conceptos para otorgar, renovar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento de las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar que adelantan programas para la niñez y la familia, me permito realizar las siguientes precisiones frente al Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades.

1. En los casos en que una misma Persona Jurídica atienda diferentes poblaciones y/o modalidades en un mismo inmueble, deberá ser puesto a consideración del Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades, la viabilidad de la mezcla, en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010 modificada por la Resolución No. 9555 de 2016¹.
2. Se deberá remitir solicitud a la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, **con un (1) mes de anticipación** a la fecha de vencimiento de la Licencia de Funcionamiento, tal y como se indicó en las directrices emitidas los días 12 de octubre de 2016 con radicado No. 528542 y 23 de mayo de 2017 con radicado No. 265766.
3. Toda entidad que haya sido presentada en sesión de Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades, debe ser presentada nuevamente para el proceso de renovación de la misma con un nuevo video, atendiendo las directrices que sobre el particular se establecen en el numeral 5 del presente documento. No obstante lo anterior, si a la fecha de renovación de la Licencia de Funcionamiento la entidad ya no cuenta con mezcla de población y/o modalidades, **NO** se deberá remitir el caso para ser presentado al Comité.
4. En todos los casos se deberá adjuntar un concepto suscrito por el Director Regional en donde se justifiquen las razones por las cuales la entidad puede prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar, para varias poblaciones y/o modalidades, en donde se especifique lo siguiente:

¹ Resolución 9555 de 2016, Artículo 12-1



- Nombre de la Entidad
- NIT
- Dirección del inmueble en donde presta el servicio y en el cual habrá mezcla de poblaciones y/o modalidades
- Nombre de la(s) modalidad(es) que operan en el inmueble
- Población(es) atender, incluyendo los rangos de edades, en concordancia con los Lineamientos Técnicos vigentes, el Proyecto de Atención Institucional (PAI) y la Licencia de Funcionamiento.
- Número de resolución de la(s) Licencia(s) de Funcionamiento vigente(s)
- Número de cupos por capacidad Instalada establecida en la(s) Licencia(s) de Funcionamiento (en caso en que aplique)
- Fecha de vencimiento de la(s) Licencia(s) de Funcionamiento, de acuerdo a la fecha de la Constancia de Ejecutoria de la(s) misma(s)
- Número y fecha de suscripción del contrato para la vigencia actual
- Número de cupos contratados
- Número de personería jurídica, fecha y nombre de la entidad que otorgo y/o reconoció
- Indicar si la entidad cuenta con el Talento Humano requerido por modalidad y por Capacidad Instalada
- Si la entidad cuenta con consultorios de psicología y nutrición, indicar el número de inscripción en el REPS incluyendo código y radicado en la Secretaría de Salud correspondiente. Si un consultorio es compartido por varios profesionales (psicología y nutrición) se deberá incluir en el concepto, un cronograma de atención en donde se observe el uso de las áreas por cada profesional, garantizando la prestación del servicio
- Descripción de los espacios físicos de la infraestructura **que serían objeto de mezcla** e indicar si se atiende por jornada o por horarios. En caso que los consultorios, comedor, aulas y/o talleres sean de uso compartido por poblaciones y/o modalidades, se deberá incluir en el concepto, un cronograma de atención en el cual se especifique que se garantizara el uso exclusivo de estas áreas a las diferentes poblaciones y/o modalidades.
- Incluir número y fecha del concepto higiénico sanitario.
- El concepto debe ser claro y coherente con el registro filmico remitido, debe conservar un orden y un sentido lógico para dar mayor claridad al lector, así mismo, es importante que la información allí consignada sea verificada con antelación por parte de la Dirección Regional.

5. Se debe adjuntar un video el cual cuente con las siguientes características:

- Enviar un video que no supere los tres (3) minutos de duración, en donde se evidencie de manera clara y detallada las áreas que serán de uso compartido por las modalidades y/o poblaciones, con un audio de la persona que está grabando, explicando cada espacio de manera clara a que población y/o modalidad corresponde cada uno.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Oficina de Aseguramiento de la Calidad



- El video deberá ser grabado de forma horizontal y deberá tener una buena resolución.
- Subir el video con el nombre de la entidad en la ruta del repositorio de información FS_IVC Licencias de Funcionamiento en la Regional que le corresponda, creando una carpeta nueva que sea estrictamente para los casos de mezcla de poblaciones y/o modalidades y los demás soportes.
- En la solicitud que realice a la Oficina de Aseguramiento de la Calidad ya sea por correo electrónico o en medio físico, se debe incluir la ruta donde se encuentren los soportes para la mezcla de poblaciones y/o modalidades, ejemplo:
\\icbf.gov.co\fs_ivc\5. CONSOLIDADO LICENCIAS Y PERSONERIAS\Cordoba\COMITE DE MEZCLA DE POBLACIONES\SOPORTES MEZCLA DE POBLACION IPS CASA DEL NIÑO.
- Finalmente, es importante aclarar que los soportes incluidos en el repositorio de información deben ser **únicamente el concepto suscrito por el Director Regional y el video del inmueble.**

De este modo, solicitamos sea difundida la presente comunicación a todas las personas involucradas en la emisión y seguimiento de las Licencias de Funcionamiento al interior de la Dirección Regional, de tal forma que la presente directriz aclare las dudas que frente a este tema se han suscitado.

Cordial saludo,

YANNETH MORENO ROMERO

Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Copia por correo electrónico
C.C. Sol Indira Quiceno – Subdirectora General ICBF
Catalina Puerta Velasquez – Directora de Protección
Luz Karime Fernández Castillo – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Marcia Yazmin Castro Ramirez – Subdirectora Restablecimiento de Derechos
Juan David Salas Riaño – Subdirector de Responsabilidad Penal.

Proyectó: Angela María Bonilla Tovar / Aprobó: Johana Andrea Pedraza Infante

